

PROGRAMA 412.B

ASISTENCIA HOSPITALARIA EN LAS FUERZAS ARMADAS

1. DESCRIPCIÓN

El programa integra los medios financieros para dotar a la Sanidad Militar de los elementos necesarios para atender a la salud de los miembros de las Fuerzas Armadas, en los campos logístico-operativo y en el asistencial. No se incluyen los gastos generales y de funcionamiento de los centros, que se dotan en el programa de Administración y Servicios Generales.

Este programa atiende a una doble finalidad:

– En el aspecto logístico-operativo se contribuye de manera esencial a la eficacia de los Ejércitos, es decir, al imprescindible apoyo logístico sanitario que precisan en sus despliegues, mediante las actuaciones sanitarias en los campos de la selección, conservación y recuperación del componente humano. Por otro lado, hay la necesidad de mantener una reserva logística de camas, de acuerdo con los principios reguladores de la Defensa Nacional.

– La otra finalidad, la asistencial, tiene un marcado interés público, al responsabilizarse de la atención sanitaria del personal militar y de sus familiares y, en su caso, de la población civil de su área de influencia, conforme a los convenios y acuerdos suscritos por el Departamento. Asimismo, amplía las posibilidades de adiestramiento del personal sanitario militar y la rentabilidad de instalaciones y equipos.

Estas dos facetas de la asistencia sanitaria son inseparables, pues el ejercicio de la medicina y de las ciencias de la salud en general, en apoyo a operaciones militares, requiere una preparación o ejercicio continuo desde tiempo de paz. Nuestra pertenencia a la Alianza Atlántica, UEO y otros Organismos Internacionales, compromete a España a mantener un adecuado nivel sanitario militar para la asistencia propia y de nuestros aliados.

La íntima vinculación con las fuerzas operativas, el trabajo en ambientes especiales, la necesidad de establecer prioridades, el escalonar los tratamientos y la

singular importancia de la medicina preventiva y de las funciones médico periciales justifican la necesidad de la medicina militar y de sus instalaciones asistenciales. Los hospitales militares y centros sanitarios en general, proyectan sus capacidades asistenciales en los despliegues operativos que el Gobierno asigna a las Fuerzas Armadas, por necesidades de la defensa y en cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos por España. Para ello se están viendo sometidos a un profundo estudio de racionalización que dará como resultado una Red única, menor que la actual, dependiente del Subsecretario de Defensa y gestionada por el Inspector General de Sanidad de la Defensa.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, establece en su Disposición Final Tercera la participación y colaboración de los hospitales militares y de los servicios sanitarios de las Fuerzas Armadas en el Sistema Nacional de Salud, lo que se desarrolla mediante las siguientes acciones: asistencia al colectivo de las Fuerzas Armadas y a toda la población que lo precise en casos de urgencia y proximidad; establecimiento de un Acuerdo Marco de Colaboración en materia de Asistencia Sanitaria entre el Ministerio de Defensa y el de Sanidad y Consumo, con desarrollo posterior de convenios con el INSALUD y con los Servicios de Salud autonómicos, y mediante la participación en la enseñanza de pregrado y postgrado en las ciencias de la salud en virtud de los correspondientes convenios. Las actividades anteriores, que se suman a las específicas ya citadas, son un importante bien que proyecta la salud sobre toda la sociedad.

Independientemente de lo anterior, el Ministro de Defensa, mediante la Directiva Núm. 197/1998, de 30 de julio, dispuso iniciar un proceso de racionalización de la Sanidad Militar para constituir, antes del 1 de enero de 2003, una Red Hospitalaria Militar única, dependiente de la Subsecretaría de Defensa, de dimensiones adecuadas a las nuevas Fuerzas Armadas profesionales.

Tras la realización de los correspondientes estudios, el Ministro de Defensa decidió que los Hospitales Militares, Navales y del Aire, los Centros e Institutos de Medicina Preventiva, de Medicina Aeroespacial, de Farmacia y de Veterinaria se integraran en la Subsecretaría de Defensa. También dispuso que la Red Sanitaria Militar se estructurara conforme a los siguientes parámetros:

- La Red Hospitalaria Militar, única e integrada, estará formada por seis centros ubicados, en función del despliegue de las UCO,s (unidades, centros y organismos) y de la infraestructura disponible, en Madrid, Zaragoza, Valencia, San Fernando (Cádiz), Cartagena (Murcia) y Ferrol (La Coruña).

- Toda la actividad hospitalaria militar de la Comunidad de Madrid se concentrará inicialmente en el HMC “Gómez Ulla”, que pasará a tener la consideración de Hospital Central hasta la adaptación del actual Hospital del Aire como nuevo Hospital Central.

- Los hospitales militares de Ceuta y Melilla se transformarán en Clínicas Médico-Quirúrgicas cuando esté garantizada la asistencia sanitaria al personal militar y sus familias.

- El Instituto de Medicina Preventiva (IMP) y el Centro de Instrucción de Medicina Aeroespacial (CIMA) desarrollarán sus funciones en las instalaciones del Hospital Central de la Defensa de Madrid.

- Se constituirá un único Centro Militar de Farmacia que integre a los centros de producción actualmente existentes y oriente su esfuerzo a la elaboración de envasados y preparados de empleo en operaciones.

- Se integrará también en la Subsecretaría de Defensa el Centro Militar de Veterinaria del E.T.

En 2003 comenzará a funcionar esta nueva estructura dependiente de la Subsecretaría de Defensa a través de la Inspección General de Sanidad de la Defensa, que dirigirá su gestión en los términos establecidos por el Real Decreto 76/2000, de 21 de enero. Para ello se han efectuado los ajustes presupuestarios oportunos para dotar a dicha Inspección de los recursos necesarios.

2. ACTIVIDADES

Por grandes Centros Gestores, las líneas de acción son las siguientes:

Inspección General de Sanidad

- Dirigir la gestión de la Red hospitalaria militar.
- Coordinar el apoyo logístico-operativo de la Sanidad Militar.
- Establecimiento de convenios con entidades sanitarias, para facilitar asistencia sanitaria al personal militar en casos especiales y cuando, geográficamente, no alcancen los medios propios.

- Adquirir equipamiento para la Red sanitaria.

Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire

- Prestar asistencia sanitaria en los despliegues operativos.
- Prestar asistencia sanitaria general al personal de los Ejércitos.
- Desarrollar tareas médico-periciales para el personal de los Ejércitos y de la Guardia Civil.
- Estudio y aplicación de medidas de medicina preventiva en general y en operaciones.
- Proporcionar asistencia farmacéutica al personal hospitalizado y a las Unidades.
- Elaborar productos farmacéuticos de interés militar.
- Adquirir equipamiento sanitario en general para los escalones operativos apoyados por los Ejércitos.
- Proporcionar apoyo veterinario, fundamentalmente en el campo bromatológico.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVOS

INFRAESTRUCTURA Y ACTIVIDAD SANITARIA

1. Ejército de Tierra.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
1. Centros hospitalarios	Número	10	9	0
2. Capacidad hospitalaria (camas)	Número	3.085	3.172	0
3. Hospitalidades (estancias)	Número	376.000	314.623	0
4. Consultorios	Número	10	9	9
5. Farmacias hospitalarias y de venta al público	Número	37	35	35
6. Centros Producción recursos sanitarios	Número	2	0	0
7. Laboratorios	Número	1	1	1
8. Centro de Veterinaria	Número	1	0	0

2. Armada.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
1. Centros hospitalarios y policlínicas	Número	5	3	0
2. Capacidad hospitalaria (camas)	Número	1.224	1.050	0
3. Hospitalidades (estancias)	Número	129.900	116.900	0
4. Laboratorio farmaco-toxicológico	Número	5	3	3
5. Farmacias	Número	16	14	14
6. Reconocimientos médicos efectuados medios propios	Número	33.000	33.900	0

3. Ejército del Aire.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2001	Presupuestado	
			2002	2003
1. Centros hospitalarios	Número	1	0	0
2. Policlínicas	Número	4	0	1
3. Capacidad hospitalaria (camas)	Número	250	0	0
4. Hospitalidades (estancias)	Número	44.600	44.200	0
5. Centros farmacéuticos	Número	1	0	0
6. Farmacias	Número	17	16	17

4. Inspección General de Sanidad.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2001	Presupuestado	
			2002	2003
1. Centros hospitalarios	Número	0	0	8
2. Capacidad hospitalaria (camas)	Número	0	0	1.800
3. Hospitalidades (estancias)	Número	0	0	400.000
4. Centros farmacéutico	Número	0	1	1
5. Centros veterinarios	Número	0	1	1